



APRUEBA SEGUNDA PRORROGA DE LOS
SUBSIDIOS DEL PROYECTO 145 VIVIENDAS
EL ESCORIAL II, TIERRA AMARILLA.

RESOLUCION EXENTA N° **522**

COPIAPO, **01 AGO. 2014**

VISTO:

- a) El D.S. N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales modalidad Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, especialmente lo establecido en los artículos 53;
- b) El D.S. N° 49/2011 (V. y U.) , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial a lo establecido en el art 17 inciso quinto;
- c) El Artículo Transitorio N° 3 del D.S.49/2011 y lo dispuesto en el art. 67 del D.S. N° 49/2011 (V. y U.), sobre las facultades que se le otorgan al Director del SERVIU para otorgar prórroga;
- d) La Resolución Exenta N° 8816 (V. y U.) de fecha 31 de diciembre de 2010 y sus modificaciones, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;
- e) La Resolución Exenta N° 657 de fecha 28 de enero de 2011 (V. y U.), que llama a concurso en las regiones que indica para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Fondo Solidario de Vivienda, para su Capítulo Primero en el mes de marzo del año 2011;
- f) La Resolución Exenta N° 2102 de fecha 7 de abril de 2011 (V. y U.), que modifica la resolución exenta N° 657 y aprueba la nómina de proyectos pre-seleccionados en la modalidad "Proyectos de Construcción" del programa Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de marzo del año 2011, entre los cuales se encuentra el proyecto "El Escorial II Etapa" de la comuna de Tierra Amarilla;
- g) La Resolución Exenta N°279 de fecha 7 de junio de 2011 del SEREMI de Vivienda y Urbanismo que sanciona la calidad de proyecto seleccionado;
- h) La Resolución Exenta N° 99 de fecha 22 de Marzo del 2013, que aprueba la nueva vigencia de los certificados de subsidio del Proyecto "**El Escorial II**" hasta el 28 de junio de 2014;
- i) El contrato de construcción de fecha 27 de Junio de 2014, firmado por los comité de vivienda "Juntos Podemos", "El Sueño Esperado", Serviu Región de Atacama y la empresa Constructora "Sociedad Constructora e Inmobiliaria Scola y Scola Limitada"; quedando la fecha de término del proyecto para el 30 de Enero de 2015;
- j) La Resolución Exenta N° 1115 de fecha 20 de Febrero de 2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que otorga subsidios habitacionales adicionales, conforme al Art.17, inciso quinto del D.S.49, a los integrantes de los proyectos Escorial I y II de la Comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama;
- k) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto N° 75 del 02/05/2014, que me nombra Director (P. y T.) del SERVIU Región de Atacama, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º OTORGUESE, SEGUNDA PRORROGA de 365 días de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional correspondiente al comité **145 Viviendas Comité El Escorial II**, a contar del 28 de Junio 2014, de la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama, en los términos establecidos en el Art. 67 regulados por el D.S. N° 49/2011 (V. y U.).

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (P. Y T)

JMP/JBH/PPP/RCHA/rcha.-
TRANSCRITO A:

- Depto. Programación y Control
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Contraloría Interna
- Unidad de Pago
- Oficina de Partes.-